

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 5 de mayo de 2010****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Aérea para el ejercicio 2008**

(2010/516/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Aérea relativas al ejercicio 2008,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 — C7-0061/2010),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y, en particular, su artículo 60,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0068/2010),
1. Aprueba la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Aérea en la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2008;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Aérea, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Jerzy BUZEK

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 304 de 15.12.2009, p. 21.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 79 de 19.3.2008, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 5 de mayo de 2010****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Aérea para el ejercicio 2008**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de Seguridad Aérea relativas al ejercicio 2008,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Aérea correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 — C7-0061/2010),
 - Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CE) n° 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y, en particular, su artículo 60,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo (A7-0068/2010),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que el 23 de abril de 2009 el Parlamento aprobó la gestión del Director Ejecutivo de la Agencia Europea de Seguridad Aérea por lo que se refiere a la ejecución del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2007 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento:
- tomó nota de las críticas que el Tribunal de Cuentas había expresado en relación con diversos procedimientos de licitación auditados,
 - pidió a la Agencia que cumpliera el compromiso asumido en sus respuestas al Tribunal de Cuentas de respetar estrictamente las normas aplicables a las contrataciones públicas y dar una especial prioridad a informar con claridad a los potenciales licitadores,

⁽¹⁾ DO C 304 de 15.12.2009, p. 21.⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.⁽³⁾ DO L 79 de 19.3.2008, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.⁽⁵⁾ DO L 255 de 26.9.2009, p. 122.

— tomó nota de que el Tribunal de Cuentas había señalado que en la plantilla de 2007 se preveían 467 puestos temporales, mientras que los créditos presupuestarios para gastos de personal no permitían cubrir los costes en los que se había incurrido efectivamente para este ámbito y que, en consecuencia, la Agencia había acordado con la Comisión limitar el número de puestos a 342, de los cuales 333 fueron cubiertos a final de año,

1. Se felicita de que el Tribunal de Cuentas haya considerado que las cuentas de la Agencia para 2008 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares;
2. Toma nota de que la Agencia dispuso de 30 000 000 EUR en créditos de compromiso y en créditos de pago procedentes del presupuesto para 2008;
3. Toma nota de que el presupuesto de la Agencia aumentó en un 42 %, pasando de 72 000 000 EUR en 2007 a 102 000 000 EUR en 2008, y de que el número de su personal aumentó de 362 a 442;

Rendimiento

4. Insiste en la importancia de que la Agencia fije objetivos SMART e indicadores RACER en su programación para evaluar sus logros; toma nota de la respuesta de la Agencia, que asegura que ha mejorado su programa de trabajo para 2010 con la adopción de objetivos e indicadores clave de rendimiento y un mejor sistema de planificación de recursos; invita asimismo a la Agencia a examinar la posibilidad de introducir un diagrama de Gantt en la programación de cada una de sus actividades operativas, de modo que se indique rápidamente el tiempo dedicado por cada agente a un proyecto y se favorezca un enfoque orientado hacia la obtención de resultados;
5. Pide a la Agencia que presente, en la tabla que se incluirá como anexo en el próximo informe del Tribunal de Cuentas, una comparación entre las actividades realizadas durante el ejercicio examinado y las realizadas durante el ejercicio precedente, con el fin de permitir que la autoridad que concede la aprobación de la gestión pueda evaluar mejor el rendimiento de la Agencia entre un año y el siguiente;

El Reglamento relativo a las tasas e ingresos

6. Toma nota de que 2008 ha sido el primer ejercicio completo en el que se han desarrollado las actividades de certificación previstas en el Reglamento (CE) n° 593/2007 de la Comisión, de 31 de mayo de 2007, relativo a las tasas e ingresos percibidos por la Agencia Europea de Seguridad Aérea ⁽¹⁾;
7. Pide a la Agencia que establezca un sistema de supervisión de los proyectos de certificación para garantizar que a lo largo de toda la duración del proyecto las tasas percibidas no se desvíen de forma significativa de los costes reales;
8. Lamenta que, en 2008, el sistema de tarifas fijas anuales generara ingresos significativamente superiores a los costes reales de los servicios prestados y pide a la Agencia que le presente urgentemente un plan detallado que garantice que esto no vuelva a producirse en los siguientes ejercicios;

Prórroga de los créditos

9. Pone de relieve que la Agencia prorrogó a 2009 una importante cantidad de créditos correspondientes a gastos operativos (más de 53 millones EUR, es decir, el 79 % de los créditos operativos); señala que el elevado nivel de créditos prorrogados a 2009 contraviene el principio de la anualidad presupuestaria, aun cuando una cierta incertidumbre acerca del importe de las tasas y los cobros es inherente al ciclo económico inicial de la Agencia; subraya asimismo que esta situación revela deficiencias del sistema de planificación de recursos de la empresa debidas a una demora en la firma del contrato de servicio; exige, por consiguiente, que para el futuro ejercicio se presenten ante la Comisión y el Parlamento, con tiempo suficiente para su análisis, unas previsiones mucho más realistas;

⁽¹⁾ DO L 140 de 1.6.2007, p. 3.

10. Toma nota de que, en el año 2008, la Agencia contabilizó un aumento de los ingresos en concepto de intereses de 1 988 000 EUR; considera, basándose en las cuentas anuales y en el aumento de los intereses percibidos, que la Agencia dispuso durante largo tiempo de un efectivo de caja extremadamente elevado; toma nota de que, el 31 de diciembre de 2008, el efectivo en caja de la Agencia ascendía a 57 245 000 EUR; pide a la Comisión que considere qué posibilidades existen para contribuir a aplicar plenamente una gestión de la liquidez orientada a las necesidades de conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002, y que son necesarios cambios de enfoque para mantener el efectivo en caja de la Agencia tan bajo como sea posible permanentemente;
11. Observa que, en 2008, el 15 % de los gastos relacionados con el personal se transfirió a gastos operativos, lo que refleja una planificación poco realista; manifiesta su preocupación acerca de las mejoras en la eficiencia derivadas de esta transferencia y seguirá investigando los costes de desarrollo y seguimiento para la aplicación del sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) en este sentido;

Otras mejoras que la Agencia debe introducir

12. Expresa su preocupación ante la falta de coordinación entre las necesidades, el personal y el reglamento financiero de la Agencia y, en especial, el hecho de que los procedimientos de selección dificulten la contratación de personal debidamente cualificado; considera que el grupo de trabajo interinstitucional sobre agencias descentralizadas podría abordar este asunto;
13. Pide a la Agencia que mejore su planificación de la contratación de personal para hacerla más realista y que ponga fin a las insuficiencias que afectan al establecimiento del presupuesto y a la supervisión del sistema de planificación de recursos de la empresa;

Auditoría interna

14. Observa que la Agencia ha llevado a la práctica 15 de las 28 recomendaciones hechas por el Servicio de Auditoría Interna desde 2006; observa que, de las 13 recomendaciones cuya aplicación está en curso, dos se consideran «cruciales» y cinco, «muy importantes»; señala que dichas recomendaciones se refieren a la incertidumbre presupuestaria, la inexistencia de análisis de riesgos, la ausencia de una política de evaluación y ascenso, el procedimiento de recorte y la falta de un procedimiento de registro de las excepciones que se hayan cerrado;
15. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 5 de mayo de 2010 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las Agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2010)0139 (véase la página 241 del presente Diario Oficial).